

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR EL ESTUDIO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA AÑOS 2015 A 2017 DEL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 389/2015

SANTIAGO, 21-07-2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 285, de 10 de junio de 2015, que aprobó Bases con sus correspondientes Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar el Estudio Nacional de Transparencia años 2015 a 2017 del Consejo para la Transparencia; el Acta de Evaluación de fecha 8 de julio de 2015; y la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco.

CONSIDERANDO:

- a. Que por medio de la Resolución Exenta N° 285, de 10 de junio de 2015, el Consejo para la Transparencia aprobó las Bases y convocó a una Licitación Pública para contratar el Estudio Nacional de Transparencia años 2015 a 2017 del Consejo para la Transparencia, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N°529229-1-LP15.
- b. Que entre el 10 y el 19 de junio de 2015, estuvo abierto el foro habilitado en el Sistema de Mercado Público, a objeto de dar respuesta a las consultas y solicitudes de aclaraciones, sin que se hayan efectuado en ese período ningún tipo de consulta por parte de los oferentes, acerca de las Bases de Licitación.
- c. Que cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica de 2 de julio de 2015, se recibieron a través del portal www.mercadopublico.cl, las propuestas de los siguientes oferentes:



	Oferente	Rut
1.	GFK Adimark Chile S.A.	83.625.300-0
2.	Statcom Estadísticos y Consultores Ltda.	78.574.400-4
3.	Mori Market Opinion Research International (Chile) S. A.	96.705.470-4

d. Que según el artículo 9° de la Ley N° 19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

e. Que según dio cuenta la Comisión Evaluadora de la Licitación, el proponente GFK Adimark Chile S.A., RUT: 83.625.300-0, entregó garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo establecido en las bases, pero no presentó su oferta técnica ni su oferta económica a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, de acuerdo al literal VIII de las Bases de Licitación.

f. Que atendido lo expuesto, la Comisión Evaluadora determinó que la oferta de la empresa GFK Adimark Chile S.A., RUT: 83.625.300-0, estaba fuera de bases y –por tanto– no fue considerada en el proceso de evaluación, conforme a lo indicado en literal VIII de las Bases Administrativas, el cual señala: “*Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, y no se aceptarán en consecuencia ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido*”.

g. Que realizada la revisión formal de los requerimientos mínimos señalados en las Bases de Licitación, se concluyó que los siguientes proponentes cumplen con los requisitos señalados en las Bases, por lo que se aceptaron sus ofertas y continuaron hacia la etapa de evaluación:

1. Statcom Estadísticos y Consultores Ltda.
2. Mori Market Opinion Research International (Chile) S.A.

h. Que los criterios y ponderaciones que se consideraron para evaluar las ofertas, según el literal XI, denominado “Evaluación de las Ofertas”, de las Bases Administrativas, fueron los siguientes:

Criterios de evaluación		
Criterios Técnicos (80%)		
I. Antecedentes técnicos del Oferente	a) Experiencia de la empresa en proyectos similares	5%
	b) Comportamiento contractual anterior	5%
	SUB-TOTAL	10%
II. Plan de trabajo y enfoque propuesto	a) Pre-test	5%
	b) Diseño muestral	10%
	c) Criterios de selección y reemplazo de los encuestados	15%
	d) Planificación y mecanismos de mitigación de imprevistos.	15%
	e) Estrategia de análisis	10%
	SUB-TOTAL	55%
III. Equipo de Trabajo	a) Experiencia Contraparte Técnica del proyecto	10%
	i. Años de Experiencia (4%)	
	ii. Cantidad de Proyectos (6%)	
	c) Experiencia del Jefe de Terreno	5%
	SUB-TOTAL	15%
TOTAL EVALUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS		80%



Criterio Económico (18%)	
Precio Estudio Nacional de Transparencia	18%
TOTAL EVALUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO	18%
Criterio Formal (2%)	
Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las ofertas	2%
TOTAL EVALUACIÓN CRITERIO FORMAL	2%
TOTAL EVALUACIÓN	100%

i. Que aplicados en su totalidad los referidos criterios de evaluación, las propuestas evaluadas obtienen los siguientes puntajes:

Criterios de Evaluación		Nombre Completo o Razón Social del Oferente	
		Statcom Estadísticos y Consultores Ltda.	Mori Market Opinion Reserch International (Chile) S A.
I. Antecedentes técnicos del Oferente	a) Experiencia de la empresa en proyectos similares	3	3
	5%	0,15	0,15
	b) Comportamiento contractual anterior	2	3
	5%	0,1	0,15
II. Plan de trabajo y enfoque propuesto	Pre-test	3	3
	5%	0,15	0,15
	Diseño muestral	2	3
	10%	0,2	0,3
	Criterios de selección y reemplazo de los encuestados	3	3
	15%	0,45	0,45

	Planificación y mecanismos de mitigación de imprevistos.	3	3
	15%	0,45	0,45
	Estrategia de análisis	3	2
	10%	0,3	0,2
III. Equipo de Trabajo	a) Experiencia Contraparte Técnica del proyecto en años	3	3
	4%	0,12	0,12
	b) Experiencia Contraparte Técnica del proyecto en cantidad de proyectos	3	3
	6%	0,18	0,18
	Experiencia del Jefe de Terreno	3	3
	5%	0,15	0,15
	Oferta Técnica 80%	2,25	2,3
	Precio Oferta económica	\$ 87.000.000	\$ 86.989.920
	Nota	2,99	3,00
	18%	0,53	0,54
	Presentación formal	3	3
	2%	0,06	0,06
	Calificación Final	2,85	2,90

j. Que realizado el cálculo de notas de acuerdo a los puntajes ponderados asignados a cada criterio de evaluación, la oferta que obtiene la mejor calificación final es **Mori Market Opinion Research International (Chile)**, Rut N° 96.705.470-4, alcanzando 2,90 de un máximo de 3, por el valor total de \$86.989.920 (ochenta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos veinte pesos) exento de impuestos, lo cual se desglosa en el monto unitario de \$28.996.920 (veintiocho millones novecientos noventa y seis mil novecientos veinte pesos) exento de impuestos, por cada año.

k. Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas, con fecha 8 de julio de 2015, ha levantado acta de toda la evaluación efectuada, donde se justifican cada uno de los puntajes asignados a los oferentes, acta que forma parte integrante de esta resolución y se publica conjuntamente en el portal www.mercadopublico.cl

I. Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente **Mori Market Opinion Research International (Chile)**, Rut N° 96.705.470-4, cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad.

m Que se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación, según da cuenta el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2-1672 de fecha 20 de julio de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo para la Transparencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudícase la licitación pública para contratar la elaboración del Estudio Nacional de Transparencia años 2015 a 2017 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo ID N°529229-1-LP15, a la empresa **Mori Market Opinion Research International (Chile)**, Rut N° 96.705.470-4, por el valor total de \$86.989.920 (ochenta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos veinte pesos) exento de impuestos, lo que equivale a un monto unitario de \$28.996.920 (veintiocho millones novecientos noventa y seis novecientos veinte pesos) exento de impuestos, por cada estudio anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogue el respectivo contrato será imputado a la cuenta presupuestaria 22.11.001, denominada “Estudio Nacional Transparencia” del presupuesto 2015 del Consejo para la Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico ccardenas@consejotransparencia.cl, hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente Resolución Exenta a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N° 19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

JAPI/ CCA/ CAR/ vme

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Administración, Finanzas y Personas.
- Directora de Estudios.
- Jefa Unidad Gestión de Compras y Logística.
- Jefa Unidad de Asesoría Jurídica (S).
- Archivo.





315611728590

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio www.consejotransparencia.cl usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.